

## Fin de ciclo de vida de su vehículo.

Estimado Cliente,

Con el objetivo de garantizar un correcto tratamiento de su vehículo al final de la vida útil, DriveOn le informa de los criterios de protección del medio ambiente:

- Según el Real Decreto 1383/2002, todos los turismos y vehículos comerciales ligeros hasta nueve asientos y un peso total máximo de 3,5 toneladas, matriculados después del 1 de Julio de 2002, deben ser recuperados al final de su vida y entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT)\*.
- Un CAT es una instalación que cumple todos los requisitos que marca la legislación vigente para poder dar un tratamiento medioambientalmente correcto a los vehículos fuera de uso. Estos centros están autorizados por las Administraciones Autonómicas que, a su vez, verifican el cumplimiento de todas las exigencias legales.
- En el momento de la entrega, el usuario deberá aportar:
  - El vehículo con todos sus componentes esenciales (motor, suspensiones, caja de cambios, transmisión, centralitas electrónicas y catalizador).
  - La solicitud de baja en impreso modelo oficial (Modelo CAT).
  - Los documentos que acreditan la identidad y la propiedad del vehículo.
  - El permiso de circulación y la tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- El CAT correspondiente le entregará un Certificado que le servirá de justificante de la entrega del vehículo viejo. El CAT tramitará directamente la baja con la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, entregándole un justificante de la misma.

Atentamente,

DriveOn

*\* Puede ampliar la información sobre los Centros Autorizados de Tratamiento en la página web de la Asociación Española para el Tratamiento Medioambiental de los Vehículos Fuera de Uso ([www.sigrauto.com](http://www.sigrauto.com))*